

**ALCALDÍA DE TLALPAN**

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.**

**1. Nombre de la acción.**

*Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representantes de la Alcaldía Tlalpan.*

**2. Tipo de acción social.**

Entrega de apoyos en especie.

**3. Entidad responsable.**

Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

**4. Diagnóstico.**

**4.1.** Es una acción social.

**4.2.** Con la presente acción social se atiende la necesidad de apoyar la economía de los deportistas y entrenadores deportivos para tener un uniforme que sea un estímulo para realizar la representación de la Alcaldía Tlalpan en los eventos deportivos a los cuales se presenten y compitan, fomentando la participación de la población en el desarrollo de actividades deportivas.

Deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales no cuentan con uniforme de identidad para asistir a las competencias.

En ejercicios anteriores esta acción social ha tenido similitud con la entrega de conjunto de pants para niños en el que se entregaron 771 a niñas y niños de primaria. Asimismo, en 2022 se entregaron

1,156 conjuntos al mismo número de deportistas y entrenadores. Ejercicios en los que se alcanzaron las metas propuestas.

#### **4.3. Justificación y análisis de alternativas**

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, de acuerdo con los resultados de la Medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020 habían 48,938 personas (7.1% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 60,798 habitantes o que 207,272 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (30.0%). Para 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una demarcación de bajo desarrollo Social.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la Alcaldía Tlalpan, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

Ahora bien, la pertinencia de implementar una Acción Social se debe precisamente a que para ministrar los recursos económicos para los atletas directamente a través de la Alcaldía Tlalpan implica una sobrecarga de trabajo pues los atletas y competidores deportivos tienen calendarios de acción que no coinciden con los tiempos y trámites administrativos necesarios para una dispersión individualizada de los recursos; de igual manera, no es necesario considerar períodos amplios para la dispersión de los recursos; con la implementación como Acción Social, el beneficio se torna inmediato pues los recursos se entregan en una sola ministración, no se generan engorrosas estructuras administrativas, los objetivos se cumplen y se garantiza el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**4.4.** La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

**4.5.** Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.**

### **5.1. Población Objetivo.**

800 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, y deportistas activos que realizan la práctica de algún deporte en las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan, que habitan en colonias con índice de desarrollo social muy bajo o bajo o presentan alguna discapacidad.

### **Población Beneficiaria.**

800 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales.

**5.2.** Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población, por lo tanto, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

### **Objetivo general.**

Entregar a deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan representantes en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, se entregará un conjunto de pants con el fin de contar con una identidad en las competencias.

### **Objetivos específicos:**

- Contribuir a la promoción de actividades y prácticas físico-deportivas como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de adicciones.
- Convocar a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios de la acción social.

- Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos.
- Entregar el conjunto de pants a deportistas y entrenadores deportivos en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

## 7. Metas físicas.

**7.1.** La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es: entregar 800 conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos que representen a la Alcaldía en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, de la Alcaldía Tlalpan, dichos conjuntos incluirán:

- Chamarra en tela fresca, manga larga, cierre al frente, cuello tortuga y estampados al frente y espalda color negro.
- Pants en tela fresca, con resorte en la cintura, bolsas a los costados y estampado al frente color negro.
- Playera deportiva tipo polo, fondo blanco, con sublimado el frente, espalda y una manga.
- Maleta deportiva en poliéster de tres compartimientos color negro.

**7.2.** No aplica.

## 8. Presupuesto.

Este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

**8.2.** El monto unitario por persona beneficiaria es hasta por la cantidad de \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a cada uno de los conjuntos de pants que se entregarán.

**8.3.** La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario	Monto total	% del presupuesto total
Conjuntos deportivos	800	Abril-julio	1	\$1,250.00	\$1,000,000.00	100%
<b>Total</b>	<b>800</b>				<b>\$1,000,000.00</b>	<b>100%</b>

## 9. Temporalidad.

**9.1.** Esta acción social iniciará su operación el día 1 de abril 2023.

**9.2.** Esta acción social concluirá su operación el día 31 de julio de 2023.

#### **10. Requisitos de acceso.**

Personas Beneficiarias: las personas deportistas y entrenadores deportivos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser deportista o entrenador activo convencional o con discapacidad.
- Ser representante de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y/o eventos internacionales en la disciplina que práctica en el momento de solicitar el apoyo.

**10.1.** Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.2.** La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizara la madre, padre o tutor, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Documentos:

- Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad, identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor así como la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Adicionalmente, para personas deportistas y entrenadores deportivos

- Documento con el que compruebe que es representante de la Alcaldía Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, registro de afiliación vigente, etc.).

**10.3.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

**10.4.** Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

**10.5.** Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente.

**10.6.** Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

**11. Criterios de elección de la población.**

Esta acción social priorizará la entrega de los beneficios de la acción social para la población con discapacidad que lo solicite.

Como segundo criterio se otorgará el beneficio a los solicitantes que residan en alguna de las colonias con índice de desarrollo social muy bajo y bajo.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

**12. Operación de la acción.**

**12.1.** En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**12.2.** La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

**12.4.** Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

**12.5.** Para la entrega de los bienes de la presente acción social, se realizarán las siguientes actividades:

Actividades	Abr	May	Jun	Jul
Publicación de lineamientos de operación	X			
Publicación de convocatoria	X			
Recepción de solicitudes	X	X	X	X
Selección de beneficiarios			X	X
Entrega de uniformes	X	X	X	X
Padrón de beneficiarios				X

Las actividades de la presente acción social se llevarán de abril a julio.

**12.6.** No aplica.

**13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en las redes sociales de la Alcaldía. Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.**

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., se conformará el padrón de personas beneficiarias el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

**15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx , en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### 16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
<b>Propósito</b>	Facilitar que deportistas y entrenadores de Tlalpan cuenten con conjuntos de pants para asistir a competencias	Porcentaje de deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan que reciben conjuntos deportivos	$(\text{número de deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan que recibieron el conjunto de pants} / \text{Número de deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan que solicitaron el conjunto de pants}) * 100$	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Informe de la acción social
<b>Componente</b>	Entregar conjuntos de pants a deportistas y entrenadores Tlalpan	Porcentaje conjuntos de pants entregados	$(\text{Número de conjuntos de pants entregados} / \text{Número de conjuntos de pants programados a entregar}) * 100$	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Informe de la acción social
<b>Actividad</b>	Atender las solicitudes de apoyos de la acción social <i>Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representantes de la Alcaldía Tlalpan</i>	Porcentaje de solicitudes de apoyos atendidas de la acción social <i>Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos</i>	$((\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{Número de jornadas de solicitudes recibidas}) * 100$	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Informe de la acción social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
		Representantes de la Alcaldía Tlalpan					

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Ciudad de México a 04 de abril de 2023

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan